

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000146-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA ASISTIR A LA REUNIÓN DEL DIÁLOGO DE APEC ADUANAS - SECTOR PRIVADO Y A LA SEGUNDA REUNIÓN PLENARIA DEL SUBCOMITÉ DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS DEL FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA PACÍFICO – APEC

Lima, 14 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n y correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, la Presidenta del Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP) del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC, invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para que asista, entre otros, a la “Reunión del Diálogo de APEC Aduanas – Sector Privado (ACBD)” así como a la “Segunda Reunión Plenaria del Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP) del APEC”, eventos que se realizarán en la ciudad de Seattle - Washington, Estados Unidos de América, entre el 2 y el 5 de agosto de 2023;

Que, la participación de la SUNAT en los mencionados eventos resulta necesaria toda vez que al ser Perú anfitrión del APEC a realizarse en el 2024, se tiene el compromiso de organizar las reuniones del SCCP 1 y 2 y el Diálogo Aduanas - Sector Privado; además participará en la revisión del Programa de Trabajo y Agenda del SCCP 2023 y 2024, e intervendrá en el desarrollo, debate y elaboración de documentos técnicos con miras al desarrollo y planificación de la agenda temática 2024;

Que, asimismo, la asistencia de la SUNAT a los citados eventos coadyuvará a fortalecer los vínculos con otras administraciones aduaneras, reforzar su participación en los mecanismos de cooperación y asistencia técnica que permitan facilitar y asegurar el comercio internacional, conocer las mejores prácticas en materia de liberalización y facilitación del comercio, además de mostrar los avances en los diversos aspectos en materia aduanera;

Que, igualmente, la participación de la SUNAT en los mencionados eventos se encuentra alineada al Objetivo Estratégico 1 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en la medida que contribuye con el fortalecimiento de los procesos aduaneros para el desarrollo del país;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00138-2023-300000 del 10 de julio de 2023, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;

Que, la Vigésimo Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada Ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos, serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, en atención al itinerario y de acuerdo con las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 1 al 6 de agosto de 2023;

De conformidad con lo dispuesto por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Técnica Aduanera de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la ciudad de Seattle - Washington, Estados Unidos de América, del 1 al 6 de agosto de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Blanca Luisa Barandiarán Asparrin

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	US \$	1 959,70
Viáticos	US \$	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria